

<b>Nombre de la Regulación:</b>	Lineamientos de la “Campaña de Cultura de Paz del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a través de la Red de Bases 2023 - 2024”.
<b>Fecha de Expedición o Publicación</b>	02 de octubre del 2023.
<b>Vigencia de la Regulación:</b>	03 de octubre del 2023.
<b>Sujetos obligados que la emiten:</b>	I. Dirección General de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad.
<b>Sujetos obligados que la aplican:</b>	I. Dirección de Corresponsabilidad Social.
<b>Ámbito de la Aplicación:</b>	Municipal.
<b>Fecha en que ha sido actualizada:</b>	02 de octubre del 2023.
<b>Tipo de Ordenamiento Jurídico:</b>	Lineamientos de campaña.
<b>Índice de Regulación</b>	<p>Marco jurídico.</p> <p><u>Introducción.</u></p> <p><u>Problemática a resolver.</u></p> <p><u>Sección I</u> Particularidades de la campaña.</p> <p>1.1. Información básica del programa.</p> <p>1.1.1. Nombre oficial del programa.</p> <p>1.1.2. Nombre de divulgación.</p> <p>1.1.3. Modalidad o tipo de apoyo.</p> <p>1.1.4. Derecho para el desarrollo social o humano al que se atiende.</p> <p>1.1.5. Alineación con el plan municipal de desarrollo y gobernanza vigente.</p> <p>1.1.6. Dependencia o entidad responsable.</p> <p>1.1.7. Dirección general o área interna responsable.</p> <p>1.1.8. Programas complementarios.</p> <p><u>Sección II</u> Objetivos y alcances de la campaña.</p> <p>2.1 Objetivos.</p> <p>2.1.1. Objetivo general.</p> <p>2.1.2. Objetivos específicos.</p> <p>2.2. Población potencial y objetivo.</p>

- 2.2.1. Población objetivo.
- 2.2.2. Población potencial.
- 2.3. Cobertura geográfica.
- Sección III Operación y gestión.
- 3.1. Características de los servicios.
  - 3.1.1. Modalidad usuarios red de bases.
  - 3.1.2. Modalidad aula de saberes comunitarios red de bases.
- 3.2. Selección de personas beneficiarias.
  - 3.2.1. Criterios de elegibilidad.
    - 3.2.1.1. Modalidad de personas usuarios red de bases.
    - 3.2.1.2. Modalidad aula de saberes comunitarios red de bases.
  - 3.2.2. Requisitos.
    - 3.2.2.1. Requisitos para la modalidad de personas usuarios de la red de bases.
    - 3.2.2.2. Requisitos para la modalidad aula de saberes comunitarios red de bases.
  - 3.2.3. Derechos.
  - 3.2.4. Obligaciones.
  - 3.2.5. Incumplimiento.
- 3.3. Procesos de operación o instrumentación.
  - 3.3.1. Vigencia y reformas a la campaña.
  - 3.3.2. Convocatorias.
  - 3.3.3. Difusión de las convocatorias.
  - 3.3.4. Presentación de solicitudes.
  - 3.3.5. La persona interesada podrá elegir alguna de las actividades que ofrece la campaña en la base que mejor le funcione.

3.3.6. Coordinación y supervisión de la campaña.

3.3.7. Las asociaciones civiles, sociedades civiles, academias, organismos de la sociedad civil y organismos privados que desarrollen actividades en la red de bases deberán facilitar los trabajos de seguimiento y verificación, en cualquier etapa del proceso, por parte de la Dirección de Corresponsabilidad Social.

3.3.8. Entrega de reconocimientos.

3.3.9. Cada una de las asociaciones civiles, sociedades civiles, academias, organismos de la sociedad civil y organismos privados, al finalizar una actividad presentará a la Dirección de Corresponsabilidad Social, un reporte de actividades, relación de alumnos entre otros.

3.4. Corresponsabilidad social.

3.5. Contraloría Social.

Sección IV Mecanismos de verificación y evaluación de resultados.

4.1. Seguimiento o monitoreo.

4.2. Evaluación.

4.2.1. Será coordinada por la jefatura de Gabinete, a través de la Jefatura de Políticas Públicas en colaboración con la Dirección de Corresponsabilidad Social.

4.2.2. Será una evaluación interna.

4.2.3. El informe de la evaluación deberá estar concluida al finalizar el mes inmediato siguiente al término del primer y segundo semestre, es decir, en los meses de julio y enero.

Sección V Transparencia y rendición de cuentas.

5.1. Transparencia.

5.2. Padrón de personas beneficiarias.

5.3. Quejas y denuncias.



<p>Objeto de la Regulación:</p>	<p>5.4. Prohibiciones para Servidores Públicos.</p> <p>Tiene por objeto los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>I. Ofertar talleres, diplomados, actividades recreativas, culturales, servicios médicos, capacitaciones y de más acciones que favorezcan la construcción de comunidad, la cultura de paz y la mejora continua de condiciones sociales de las y los ciudadanos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga usuarios de la red bases;</li><li>II. Ofrecer diversas capacitaciones, instrucción y guía en oficios y conocimientos complementarios;</li><li>III. Certificaciones de conocimientos adquiridos;</li><li>IV. Vinculación laboral con acceso a derechos laborales;</li><li>V. Promoción de la salud mental y física;</li><li>VI. Fomento al deporte y al uso positivo del tiempo libre;</li><li>VII. Acceso a la recreación, la cultura y el arte;</li><li>VIII. Promoción de la cultura de paz; y</li><li>IX. Alianzas estratégicas con asociaciones civiles, sociedades civiles, academia, organismos de la sociedad civil y organismos privados.</li></ol> <p>Además de la publicación del Decreto que a continuación se describe:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>I. Publicar los Lineamientos de la “Campaña de Cultura de Paz del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a través de la Red de Bases 2023 - 2024”; misma que entrará en vigor a partir del día de la publicación de los presentes</li></ol>
---------------------------------	--

<p>Materia, Sector y Sujetos Regulados:</p>	<p>lineamientos en la Gaceta Municipal.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Derecho a espacios públicos dignos, derecho atención a la salud, derecho a la igualdad, derecho al acceso a oportunidades, derecho a la paz, derecho a la cultura y al arte, derecho al deporte y a la recreación;</li> <li>II. Usuarios de la red de bases y personas interesadas en la oferta de las actividades a realizarse en las mismas;</li> <li>III. Asociaciones civiles, sociedades civiles, academia, organismos de la sociedad civil y organismos privados, socialmente responsables con interés y afinidad con los objetivos de la campaña de la red de bases; y</li> <li>IV. Usuarios de la red de bases y personas interesadas en la oferta de las actividades a realizarse en las mismas, de acuerdo a los cupos que se acuerden con las asociaciones civiles, sociedades civiles, academia, organismos de la sociedad civil y organismos privados que desarrollen actividades en la red de bases.</li> </ol>
<p>Otras regulaciones vinculadas o derivadas de esta Regulación:</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;</li> <li>• Ley General de Desarrollo Social;</li> <li>• Constitución Política del Estado de Jalisco;</li> <li>• Ley del Desarrollo Social para el Estado de Jalisco;</li> <li>• Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios;</li> <li>• Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y</li> <li>• Programa Marco de Implementación “Disminuir la Arbitrariedad en la Gestión Pública” de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco.</li> </ul>

<b>Trámites o servicios relacionados con la regulación:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>I. Inscripción al Laboratorio de Arquitectura Social y Estratégica (LabASE).</li><li>II. Inscripción como Taller Insta en el Laboratorio de Arquitectura Social y Estratégica (LabASE).</li></ul>
<b>Inspecciones, Verificaciones o visitas domiciliarias relacionadas con la regulación:</b>	No Aplica.